



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO FOTOVOLTAICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GRUPO FRECESOL REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO TOSTADO CASILLAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INTEGRADOR" Y POR LA OTRA PARTE ANA CRISTINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS .

DECLARACIONES

I. Declara "EL INTEGRADOR" :

- a) Ser una persona Moral, denominada para todos los efectos del presente convenio como **GRUPO FRECESOL**, Sociedad por Acciones Simplicadas, con Registro Federal de Causantes; GFR240916UMA, con domicilio en, Calle ATEMAJAC, # 2900, Colonia Jardín Real C.P. 45136 Jalisco, C.P., Zapopan, Jalisco.
- b) Contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato y que las mismas no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en sentido alguno.
- c) Así mismo, **"EL INTEGRADOR"** describe en la orden de trabajo anexa el equipo necesario para cumplir con la operación optima motivo del presente contrato.

II. Declara "EL CONTRATANTE"

- a) Ser una persona física o moral, denominada para todos los efectos del presente convenio como **APARECE EN EL ANEXO DE LA ORDEN DE TRABAJO.**
- b) Contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato y sus anexos, ya que las mismas no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en sentido alguno.
- c) Que se le ha explicado las características del equipo mencionado en la presentación de presupuesto, que forma parte del presente contrato, el cual ha sido comprendido aceptado y examinadas por "EL CONTRATANTE", encontrándolo en condiciones de ser utilizado de acuerdo a su naturaleza.
- d) Desea **CONTRATAR** a **"EL INTEGRADOR"**, para que se instale el equipo mencionado en la orden de trabajo y se le ha explicado a su satisfacción la forma de operar, así como las necesidades de operación y mantenimiento, para su adecuado funcionamiento.

FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR



Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. MOTIVO DEL CONTRATO; "EL INTEGRADOR" suministra el sistema nuevo a **"EL CONTRATANTE"**, y ésta toma con tal carácter el equipo mencionado en la declaración I. de este contrato y el anexo en mención, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los aspectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO; "EL CONTRATANTE" pagará a **"EL INTEGRADOR"** lo señalado en la orden de trabajo anexa al presente contrato.

TERCERA. FECHA DE INSTALACIÓN; en este acto se compromete a instalar en la fecha _____, y mantener en operación **"EL EQUIPO"** contra el cambio de medidor por parte de CFE, aportando todos los gastos de mano de obra que se ocupen para la instalación de los sistemas incluidos.

CUARTA. OPERACIÓN; "EL INTEGRADOR" proporciona en este acto a **"EL CONTRATANTE"** el anexo con las instrucciones necesarias para la operación de **"EL EQUIPO"**, materia del presente contrato.

QUINTA. ÁREA DE INSTALACIÓN; A fin de permitir la instalación de **"EL EQUIPO"**, **"EL CONTRATANTE"**, deberá tener disponibles las áreas y las condiciones necesarias, tales como el lugar preciso para la instalación, siendo los gastos para proporcionar estas condiciones, por cuenta y a cargo de **"EL CONTRATANTE"**.

SEXTA. FUNCIONAMIENTO; "EL VENDEDOR" garantiza en este acto que la instalación y puesta en marcha de **"EL EQUIPO"** que se realizará por personal debidamente calificado.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN; Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a las Leyes mexicanas aplicables y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Estado de Jalisco, renunciando desde ahora al fuero que en razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Las partes señalan que en la celebración del presente Contrato no ha intervenido vicio alguno de consentimiento o cualquier otro vicio que invalide en todo o en parte al presente contrato, razón por la cual y enterados de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado en Jalisco, el día 14 de Noviembre de 2024

EL INTEGRADOR

EL CONTRATANTE

GRUPO FRECESOL
JOSÉ ANTONIO TOSTADO CASILLAS

ANA CRISTINA



**GRUPO
FRECESOL**
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR

POLIZA DE GARANTÍA

Las garantías del sistema mencionado en el presente contrato, inician a partir del día en que CFE cambia el medidor y comienza a producir energía.

Las Garantías correspondientes serán directamente de los fabricantes para lo cual se entregan los manuales de operación.

PANEL O MODULO FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MÁS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL. GARANTÍA DE POTENCIA DE 25 AÑOS. (Panel Solar Longi 610W Hi-Mo X6 MAX)

INVERSOR PARA INTERCONEXIÓN A RED. (MIN 6000TL-X Growatt Inverter 6 kW SolarMax)

ESTRUCTURA MODULAR PREFABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE Y TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS. (KIT GS EST DOB20? 12 MOD 30MM 415W A 585W SC)

GRUPO FRECESOL
JOSÉ ANTONIO TOSTADO CASILLAS
FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR



**ANEXO II.
ORDEN DE TRABAJO**

ORDEN DE TRABAJO

NOMBRE: ANA CRISTINA DIRECCION: _____
E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

NO. DE SERVICIO CFE	DEMANDA KW	TARIFA	HILOS
509181201509	813 kWh	PDBT	2

SUBTOTAL	IVA%	TOTAL	ENGANCHE	SALDO
\$112,200.00	\$0.00	\$112,200.00	\$230,000.00	\$-117,800.00

CANTIDAD	PRODUCTOS
12	PANEL O MODULO FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MAS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL. GARANTIA DE POTENCIA DE 25 AÑOS. Panel Solar Longi 610W Hi-Mo X6 MAX
1	INVERSOR PARA INTERCONEXION A RED. MIN 6000TL-X Growatt Inverter 6 kW SolarMax
1	ESTRUCTURA MODULAR PREFABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS. KIT GS EST DOB20? 12 MOD 30MM 415W A 585W SC
1	MANO DE OBRA SISTEMA INTERCONECTADO.
1	MATERIALES ELECTRICOS, CABLEADO TIERRAS Y PROTECCIONES, CONECTORES MC4, CAJA DE FUSIBLES, DE ACUERDO A LA NORMA.
1	TORNILLERIA, TAQUETES Y BROCAS, ANGULO Y SILICON.
1	MATERIALES VARIOS.
1	GESTION ANTE CFE.
1	LEVANTAMIENTO, PROYECTO, DIAGRAMA UNIFILAR.
1	FLETE INCLUIDO.

NINGUN VENDEDOR O ASESOR ESTA AUTORIZADO A RECIBIR ANTICIPOS O PAGOS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACION DEL CLIENTE PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE TRABAJO

ANTICIPO: 10% DEL ENGANCHE EQUIVALENTE A UN 70% DEL MONTO TOTAL PAGADERO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SALDO: 30% AL FINALIZAR LA INSTALACION